



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **141** -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, **26** de abril de 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de abril del 2024, en el Oficio N° 509-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR.CHANCAY LAMBAYEQUE, de fecha 17 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9417494, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 509-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR.CHANCAY LAMBAYEQUE, de fecha 17 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9417494, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita la apertura de Caja Chica IOARR CHANCAY LAMBAYEQUE CUI 2514610, manifestando lo siguiente: “(...) *tenga a bien disponer al área correspondiente realizar los trámites respectivos para la APERTURA y manejo de fondos de caja chica para la fuente de financiamiento Recursos Determinados- Fondo de Compensación Regional, para el siguiente proyecto que se encuentra en fase de ejecución: IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2514610, como se detalla en los documentos de la referencia elaborados por el Supervisor y Residente de Obra del proyecto en mención:*

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	MONTO S.
1	SERVICIOS	26.71.63	1,500.00
2	BIENES	26.23.44	1,500.00

Cabe mencionar que estos fondos servirán para atender los gastos menudos y urgentes de adquisición de bienes y contratación de servicios según DIRECTIVA N° 001-2024-GR-CAJ-DRA/DADM, para el funcionamiento del proyecto mencionado líneas arriba”. Siendo que, a través del Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de abril del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, proyectar la resolución correspondiente.

Que, por medio del Oficio N° 129-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA, de fecha 09 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9404956, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación Agraria, dirigida al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria- DRAC, indica que alcanza certificación de crédito presupuestario N° 660, manifestando lo siguiente: “(...) *hago llegar la Certificación Presupuestal N°660, con fuente de financiamiento Recursos Determinados- rubro FONCOR; para fondos de*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 141 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de abril de 2024.

caja chica para gastos menudos y no previstos en la ejecución y supervisión del proyecto; por la suma de S/. 3.000.00 (Tres mil con 00/100 soles) ”.

Que, por medio de la Carta N° 009-2024-GR-DRAC/DCA/CUI N°2514610/SO/G.A.LL.M, de fecha 01 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9331622, emitido por el Ing. Gilmer Alberto Llique Mondragón- Supervisor de Obra, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita certificación presupuestal para caja chica 2024 IOARR: chancay Lambayeque, indicando lo siguiente: “(...) hacerle llegar la Carta N° 09-2024-C.E.V.T.R.O, del Residente de Obra, solicitando la certificación presupuestal de caja chica por un monto total de S/ 3.000.00 soles, según detalle, Específica de Gasto 26.23.44 con un importe S/1.500.00 soles y 26.71.63 con un importe S/1,500.00 soles, con la finalidad de realizar gastos menudos y no previstos necesarios para la ejecución y supervisión del proyecto. Con cargo a la META N°04 en la fuente recursos determinados”.

FORMATO N° 02		
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2024		
PERÍODO	: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024	
PLEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
UND. EJEC.	: 0779 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA.	
FECHA	: 01/04/2024	
CERTIFICADO N°	:	
PROY/ACTIVIDAD	: IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL(LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA,” CON CUI N° 2514610	
FTE.FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS	
META (FINALIDAD)	: 0004	
ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO PARCIAL S/.
26.71.63	Servicios (caja chica)	1,500.00
26.23.44	Bienes (caja chica)	1,500.00
	TOTAL S/.	3,000.00
FIRMA DEL ÁREA USUARIA SOLICITANTE		PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIA		
De conformidad con el Art. 13 de la Directiva N° 002-2010-EF/ 76.01, se otorga la Certificación presupuestal. La presente solicitud no es base para la autorización o convalidación de actos, acciones o gastos que son se ciñan a la normatividad vigente.		
Vº Bº Presupuesto- DRA	Vº Bº director de Planificación	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 141 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de abril de 2024.

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N°62-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de febrero del 2024, resuelve en su **Artículo Primero**: “**DESIGNAR como Responsable de manejo de Fondos de Caja Chica para atender los gastos de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Proyectos de la Dirección de Competitividad Agraria, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-FONCOR) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el ejercicio presupuestal 2024, a la Sra. Rosa Lucia Mantilla Tafur- Responsable de Caja hasta por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), por cada Proyecto y con una facturación hasta el 20% de la UIT”.**

Que, en esta línea, de los actuados precedentes se evidencia que los fondos de caja chica de la IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**” servirán para atender los gastos menudos y urgentes de adquisición de bienes y contratación de servicios según la Directiva N° 001-2024-GR-CAJ-DRA/DADM.

Que, en este contexto, conviene citar el numeral 8.4. del Artículo 8º de la Directiva N° 001-2024-GR-CAJ-DRA/DADM “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA-REGIÓN CAJAMARCA**”, que establece: “*La Dirección de Administración, solicitará la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de Proyectos de Inversión por cada año presupuestal, proponiendo el monto de la apertura que será de S/. 3.000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) hasta dos (02) veces al mes y designará el responsable del manejo de dicho fondo; dichos fondos serán asignados a las Fuentes de Financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal el director (a) de Planificación Agraria se le asigne para su apertura*”. En este sentido, a través del Oficio N° 129-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA, con registro MAD: N° 9404956, el Director de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, informa que se probó con fecha 09 de abril del 2024, la Certificación de Crédito Presupuestal N°660, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados- rubro FONCOR; para fondos de caja chica para gastos menudos y no provistos en la ejecución y supervisión del proyecto: IOARR “Construcción de captación de agua en el (la) zona de recarga de la Cuenca Chancay- Lambayeque para la recarga Hídrica del Embalse Tinajones, para 07 unidades productoras en 15 distritos y 04 provincias, incluido el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca con CUI N° 2514610”; **por la suma de S/. 3.000.00 (Tres mil con 00/100 soles).**

Que, asimismo, se debe considerar lo establecido en el numeral 8.6. del Artículo 8º de la Directiva precitada, que indica “*La Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, deberá estar a cargo de un personal y/o servidor que tenga relación laboral con la Dirección Regional de Agricultura, a quién se le encomendará el manejo y custodia del mismo, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la reposición del fondo; asimismo será responsable de la custodia del efectivo y de la presentación de la rendición debidamente documentada*”. Siendo que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N°62-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de febrero del 2024, se le designa como Responsable de manejo de Fondos de Caja Chica para atender los gastos de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Proyectos de la Dirección de Competitividad Agraria, en las fuentes de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **141** -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, **26** de abril de 2024.

financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-FONCOR) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el ejercicio presupuestal 2024, a la Sra. Rosa Lucia Mantilla Tafur- Responsable de Caja hasta por el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por cada Proyecto y con una facturación hasta el 20% de la UIT”.

Que, en consecuencia, se estaría cumpliendo con lo establecido en la normativa, por lo que, se debe emitir el acto administrativo que disponga la apertura y el manejo de fondos de caja chica por la fuente de financiamiento y Recursos Determinados- Fondo de Compensación Regional, para el proyecto que se encuentra en fase de ejecución: IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con CUI 2514610, por el monto total de **S/. 3,000.00**, según el detalle, Especifica de Gasto **26.23.44- Bienes (Caja Chica)** con un importe **S/. 1,500.00 soles y 26.71.63 -servicios (Caja Chica)** con un importe de **S/. 1500.00**, con la finalidad de realizar gastos menudos y urgentes de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el **Principio de Legalidad**, indica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Principio rector que se tendrá en cuenta en el presente caso.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 04-2019-JUS, Directiva N.º 001-2024-GR.CAJ/DRA/DADM, Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 62-2024-GR.CAJ/DRA, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la APERTURA y el

MANEJO de fondos de caja chica por la Fuente de Financiamiento y Recursos Determinados- Fondo de Compensación Regional, para el proyecto que se encuentra en fase de ejecución: IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con CUI 2514610, por el monto total de **S/. 3,000.00**, según el detalle, Especifica de Gasto **26.23.44- Bienes (Caja Chica)** con un importe **S/. 1,500.00 soles y 26.71.63 -servicios (Caja Chica)** con un importe de **S/. 1500.00**, con la finalidad de realizar gastos menudos y urgentes de adquisición de bienes y contratación de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la Resolución

Directoral Regional Sectorial N.º 62-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de febrero del 2024, resuelve



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 141 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de abril de 2024.

en su **Artículo Primero:** “*DESIGNAR como Responsable de manejo de Fondos de Caja Chica para atender los gastos de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Proyectos de la Dirección de Competitividad Agraria, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-FONCOR) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el ejercicio presupuestal 2024, a la Sra. Rosa Lucia Mantilla Tafur- Responsable de Caja hasta por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), por cada Proyecto y con una facturación hasta el 20% de la UIT”.*

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Competitividad Agraria, así como a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, del mismo modo publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
(Signature)
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR